ACUERDO N° DH-A-2748-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

I. Que mediante correo electrónico del 18 de setiembre de 2024, los señores Rafael Ávila Macke, Defensor del Pueblo de Paraguay y Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) y el señor Ismael E. Rins, Secretario Técnico de la FIO, remitieron una invitación a la señora Angie Cruickshank Lambert para que participe en la XXIX Asamblea y XXVIII Congreso Anual de la FIO, que se celebrará en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 29 al 31 de octubre de 2024.

II. Que adicionalmente, la señora Defensora de los Habitantes, brindará una ponencia durante los días de la actividad sobre temas de interés institucional.

III. La actividad tendrá como eje principal los Desafíos Globales de Derechos Humanos: Medio Ambiente con Enfoque en el Derecho al Agua y Cambio Climático, Pueblos Originarios y Justicia para las Mujeres, subrayando el rol crucial de las Defensorías del Pueblo en la promoción y protección de los derechos humanos en un contexto global de creciente complejidad. Las discusiones se centrarán en la relevancia del acceso equitativo a recursos esenciales como el agua, en un mundo cada vez más afectado por los impactos del cambio climático. Asimismo, se hará especial hincapié en la protección de los Pueblos Originarios, no solo en relación con el acceso a recursos vitales, sino también en la defensa de sus territorios, culturas y modos de vida ancestrales, reconociendo su contribución esencial a la sostenibilidad ambiental.

IV. Por otra parte, este espacio contará con un espacio particular para analizar el tema de la Justicia para las Mujeres, destacando los desafíos estructurales y sociales que enfrentan, especialmente las mujeres de comunidades vulnerables, en su acceso a derechos, justicia y participación en la toma de decisiones en un entorno social y ambiental en constante transformación.

V. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

VII. Que la participación de la señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, como jerarca institucional, se estima relevante debido a la representación que ejerce de la institución en la Federación Iberoamericana del Ombudsperson y a la importancia que tienen los temas que se van a abordar en la actividad como lo son el derecho al agua, los derechos de los pueblos originarios y la promoción de la justicia para las mujeres; así como debido a que será una oportunidad para conocer la experiencia de los demás países en estas áreas y le permitirá compartir su visión en la protección de los derechos humanos. Asimismo, porque en la actividad se pretende la creación de redes de trabajo, acuerdos de colaboración y un intercambio fructífero de experiencias que beneficien a las instituciones.

VIII. Que la participación de la señora Angie Cruickshank Lambert resulta atinente con el quehacer de la Defensoría, como representante ante la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, y debido a que será una actividad en la que tendrá la oportunidad de obtener información actualizada y perspectivas enriquecedoras sobre los temas más relevantes a tratar, los cuales son de interés institucional.
Adicionalmente, se espera que con dicha actividad se pueda fortalecer el rol de las Defensorías del Pueblo, la generación de conocimiento y buenas prácticas, y la acción colectiva entre las diversas organizaciones promotoras de derechos humanos.

IX. Que la señora Tatiana Mora Rodríguez finalizó su periodo como Defensora Adjunta el pasado 18 de febrero de 2024, de manera que actualmente dicho cargo se encuentra vacante a la espera del nombramiento de la nueva persona por parte de la Asamblea Legislativa.

X. Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa, la Defensora de los Habitantes atenderá la actividad previamente señalada y a su vez, garantizará la continuidad del servicio público que brinda la institución, ya que, de ninguna manera podría ésta quedar acéfala.

XI. Que anteriormente, en el Dictamen C-358-2007 del 3 de octubre de 2007, la Procuraduría General de la República había analizado un caso similar, con relación al Regulador General y dentro de las consideraciones más importantes señaló:

> *"8. Dados los efectos que esa ausencia temporal puede producir en la buena marcha de la Autoridad Reguladora y tomando en cuenta que las funciones del Regulador General son indelegables, cabe considerar la posibilidad de que dicho funcionario tome decisiones estando en el exterior.*
> *9. Los medios informáticos y telemáticos permiten hoy día realizar funciones fuera del sitio de trabajo, supliendo la ausencia física de dicho sitio ("teletrabajo"). Estas tecnologías, los equipos de cómputo permiten, entonces, el trabajo a distancia. Esa distancia puede ser desde el exterior. En consecuencia, las nuevas tecnologías facilitan una actuación de la competencia a distancia.*
> *10. Empero, esa actuación no sólo debe ser excepcional sino que debe sujetarse a medidas técnicas y de organización interna que aseguren la autenticidad, confidencialidad, integridad y conservación de la información, así como la seguridad de los procesos tecnológicos.*
> *11. En ese sentido, sólo puede recurrirse a esas formas de actuación cuando la Administración cuenta con medidas de seguridad que prevean la alteración o pérdida*

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

de los documentos e información. Así como restrinjan la utilización y el acceso a la información en ellos contenida a las personas autorizadas. Por ende, que se evite una manipulación por quien no esté autorizado."

XII. Que posterior a ello, con la reforma aprobada en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660 de 8 agosto de 2008, se creó la figura del Regulador Adjunto, frente a lo cual la entidad realizó nuevamente la consulta a la Procuraduría General de la República, la cual mediante el Dictamen C-127-2018 del 08 de julio de 2018, concluyó:

> "*Así las cosas, es claro que, en principio y salvo que, por alguna circunstancia el cargo de Regulador General Adjunto se encuentre vacante, no existe actualmente justificación legal para que, obligado el Regulador General a ausentarse por un viaje al exterior, éste siga ejerciendo, sin embargo, las funciones a través de medios telemáticos e informáticos."* (El subrayado no es de su original)

XIII. Así las cosas, en aplicación análoga a lo previamente expuesto por la Procuraduría General de la República, podría la Defensora de los Habitantes continuar ejerciendo sus funciones a través de medios telemáticos e informáticos, de manera excepcional, cuando deba atender un viaje en el extranjero y el puesto de Defensor (a) Adjunto (a) se encuentre vacante, situación frente a la cual nos enfrentamos en la actualidad.

VIII. Que para atender la actividad indicada la señora Defensora de los Habitantes saldrá del país del 27 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

IX. Conforme a lo expuesto, la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, continuará ejerciendo sus funciones por medios telemáticos durante su viaje en el extranjero, durante el cual contará con disponibilidad para la atención de los asuntos institucionales, con conectividad a internet y tomará en consideración las medidas técnicas con el fin de asegurar la autenticidad, confidencialidad, integridad y conservación de la información, asimismo, hará uso de la firma digital para la rubricación de la documentación correspondiente y tomará medidas de seguridad pertinentes.

X. Que con el presupuesto de la Defensoría se cubrirá el seguro de viaje de la señora Defensora del 27 de octubre al 01 de noviembre de 2024. La Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de la señora Angie Cruickshank Lambert.

POR LO TANTO
SE ACUERDA:

PRIMERO. Que la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, participará en en la XXIX Asamblea y XXVIII Congreso Anual de la FIO, que se celebrará en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 29 al 31 de octubre de 2024. A tales efectos saldrá del país del 27 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

SEGUNDO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje de la señora Angie Cruickshank Lambert. La Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de la señora Angie Cruickshank Lambert.

TERCERO. La señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, continuará ejerciendo remotamente sus funciones como jerarca institucional durante su viaje mediante el uso de medios telemáticos, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Comuníquese. Dado en San José, a las diecisiete horas del once de octubre de dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República**.

ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2024.10.11 18:02:14 -06'00'

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica